



2014-13-08-01-P-2.080.-

CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA: OTORGADO ENTRE LA  
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
"SI VIVIENDA-EP" Y EL BANCO DEL ESTADO "BEDE".-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

COPIA: SEGUNDA

MARZO 27 DEL 2014.-

2-48  
AIG

2014-13-08-01-P2.080.-

**CONTRATO DE CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA:  
OTORGADO ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA -EP" Y EL BANCO DEL  
ESTADO BEDE.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la Ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintisiete de marzo del año dos mil catorce, ante mí Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del Cantón, Comparecen, por una parte el Banco del Estado, legalmente representado por el señor Ing. GONZALO NUÑEZ SANCHEZ, en su calidad de Subgerente General de Negocios, conforme del nombramiento y delegación constante en la Decisión No. 2014-GGE-022, del 06 de febrero de 2014, que se agregan como habilitante, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "EL ACREEDOR HIPOTECARIO" o simplemente el BEDE; y, por otra parte la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", representada por la Ing. Gabriela Verdesoto Moreira, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que de igual forma se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se la denominará "LA DEUDORA".- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad con excepción del señor Ing. Gonzalo Nuñez Sánchez, que es domiciliado en la ciudad de Quito en tránsito por este puerto, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de



*Juanida*

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **Hipoteca Abierta**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Contrato de Hipoteca Abierta, contenido al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura por una parte, el Banco del Estado, legalmente representado por el señor Ing. GONZALO NUÑEZ SANCHEZ, en su calidad de Subgerente General de Negocios, conforme consta del nombramiento y delegación constante en la Decisión No. 2014-GGE-022, del 06 de febrero de 2014, que se agregan como habilitante, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará "EL ACREEDOR HIPOTECARIO" o simplemente el **BEDE**; y, por otra parte la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "**SI VIVIENDA-EP**", representada por la Ing. Gabriela Verdesoto Moreira, en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que de igual forma se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se la denominará "LA DEUDORA", quienes libre y voluntariamente convienen a suscribir el presente Contrato al tenor de los siguientes antecedentes, cláusulas y estipulaciones: **SEGUNDA.- Antecedentes:** 1) El Directorio del Banco del Estado, mediante Resolución No. 2013-DIR-003 de 31 de Enero de 2014, aprobó la Reestructuración de Obligaciones a favor de la Empresa **SI VIVIENDA-EP.**- 2) Con fecha 20 de Marzo de 2014, el Banco del Estado y la Empresa "**SI VIVIENDA-EP**", suscribieron el respectivo Contrato de Reestructuración del Crédito con aumento de exposición, hasta por

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

USD3.891.912,17, dentro de la cual se estableció como una de las condiciones previas para que el Banco del Estado entregue el primer desembolso, se garantice adicionalmente el pago de las obligaciones con la constitución de hipoteca del inmueble detallado en el mencionado contrato.- 3) La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", es propietaria de: el macrolote No. 2; la manzana 01 del lote 08; de la manzana 01 de lote 07; de las áreas a desarrollar Nos. 1 y 2, ubicados en la Urbanización Los Senderos del cantón Manta, los mismos que fueron adquiridos mediante transferencia de dominio realizada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2012, conforme consta de la Escritura Pública celebrada el 4 de Mayo del 2012, ante el Notario Tercero de cantón Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de Mayo del 2012, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **MACROLOTE 2:** **FRENTE:** inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 530525,50- Y 9889120,21 longitud de 417,36 m; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530406,02 - Y 9889209,45 longitud de 149,12m. y lindera en sus dos extensiones actualmente con el G.A.D. Municipal de Manta; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 longitud de 132,79m. y lindera con terrenos del lote 4; **ATRÁS:** Inicia desde el punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90 hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 - Y 99888873,32 longitud de 539,90m. y lindera con terrenos del lote 4; **COSTADO DERECHO:** Inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de



NOTARIA PRIMERA DE MANTA

coordenadas X531009,93 – Y 9889306,90 longitud de 318,26m. y lindera con terrenos del lote 1; **Costado Izquierdo:** Inicia desde el punto de coordenadas X 530334,71 – Y 9889097,51 hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 x Y 9888873,32 longitud de 418,34m. y lindera con terrenos del lote 4.- **Área total: 176.609,99m2.-** Con fechas 24 de Mayo de 2012 y 08 de Junio de 2012 constan inscritos los planos y Modificatoria del Plan Habitacional Si Mi Casa I Etapa; **Manzana 01- Lote 08:** Frente: 7,00m hoy calle Circunvalación Oeste; **Posterior:** 7,00m. lote 27; **Lateral Derecho:** 13,00m.-lote 09; **Lateral Izquierdo:** 13,00m. lote 07.- **Área total: 91,00m2.-** **Manzana 01- Lote 07:** Frente: 7,00m hoy Calle Circunvalación Oeste; **Posterior:** 7,00m.- lote 28; **Lateral Derecho:** 13,00m.-lote 08; **Lateral Izquierdo:** 13,00m.-lote 06. **Área total: 91,00 m2.-** **AREAS A DESARROLLAR NÚMEROS UNO Y DOS,** los mismos que se encuentran circunscritos con sus respectivos linderos, medidas y superficies en los Certificados de Solvencias emitidos por el Registro de la Propiedad de Manta que se adjuntan como habilitantes en la presente Escritura.- **4)** Con fecha 28 de Noviembre de 2013, mediante Escritura Pública se celebró en la Notaría Tercera del cantón Manta el Contrato Modificatorio que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta aprobó el rediseño en la Fase 1 del Programa Habitacional SI MI CASA, del área de equipamiento, uso municipal y de reserva de propiedad de SI VIVIENDA-EP e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de Noviembre de 2013. **TERCERA.- HIPOTECA:** En virtud de los antecedentes expuestos LA DEUDORA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" por medio del presente instrumento constituye a favor del Banco del Estado, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA

*Lucas*

sobre los siguientes inmuebles: macrolote No. 2; la manzana 01 del lote 08; la manzana 01 de lote 07; de las áreas a desarrollar Nos. 1 y 2, descritos en el numeral tercero de la cláusula Segunda de este instrumento. Sobre los cuales no pesa ningún gravamen, conforme consta de los certificados emitidos por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta. La hipoteca comprende no solo los bienes descritos, sino también todo aumento, mejora y ampliación que se hiciere en los inmuebles hipotecados y en general a todo lo que se considera inmueble por destino, naturaleza e incorporación de acuerdo con la Ley. El Banco del Estado acepta esta hipoteca por ser una seguridad para sus intereses. La hipoteca abierta que se constituye mediante este instrumento tiene por objeto garantizar y caucionar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones pasadas, presentes o futuras que **LA DEUDORA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, haya contraído o contraiga con el **ACREEDOR HIPOTECARIO** como deudor directo o indirecto; obligaciones derivadas de cualquier clase de acto o contrato celebrado entre las partes. La hipoteca abierta que se otorga mediante este instrumento se entenderá legalmente constituida aún en el caso de que todo o parte de los bienes raíces hipotecados hubieren sido adquiridos por la **DEUDORA** con diferentes títulos de propiedad. La hipoteca comprenderá todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son propios o anexos de los inmuebles antes descritos.

**CUARTA.- CESION DE DERECHOS:** El Banco del Estado queda facultado y autorizado en forma expresa y sin que se requiera notificación previa a la **DEUDORA**, para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los <sup>demás</sup> derechos y gravámenes que a favor del Banco del Estado se constituyen



NOTARIA PRIMERA DE MANTA



en este instrumento, a favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera el Banco del Estado. LA DEUDORA se compromete a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que el Banco del Estado realice. De igual manera, LA DEUDORA renuncia a ser notificada de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el Código Civil.- LA DEUDORA se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurriera en caso de la cesión.- **QUINTA.- VENCIMIENTO Y EXIGIBILIDAD:** EL ACREEDOR HIPOTECARIO por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones de LA DEUDORA y ejercitar las acciones legales pertinentes, particularmente la acción real de hipoteca, en los siguientes casos: a) Por incumplimiento de LA DEUDORA en el pago de las obligaciones que mantenga con el ACREEDOR HIPOTECARIO; b) Si LA DEUDORA enajenare los inmuebles materia de esta hipoteca; c) Si LA DEUDORA constituyere nuevos gravámenes sobre los inmuebles que hoy se hipotecan sin autorización del ACREEDOR HIPOTECARIO, aun cuando no estuviere vencido el plazo de las respectivas obligaciones crediticias; d) Si LA DEUDORA se colocare en estado de quiebra o insolvencia, o haya respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores; e) Si el ACREEDOR HIPOTECARIO estima que ha desmejorado los bienes raíces hipotecados, previo avalúo comercial o inspección judicial; f) Si LA DEUDORA cayera en mora en los pagos de los impuestos prediales respectivos; g) Si existieren créditos privilegiados que pongan en riesgo el cabal cumplimiento de las obligaciones que mantiene LA DEUDORA para con el ACREEDOR HIPOTECARIO; h) Si LA DEUDORA llegare a participar, apoyar o incentivar directa

NOTARIA PRIMERA DE MANTA

*cuatro*

indirectamente en acciones cuya finalidad sea cambiar en forma unilateral las condiciones financieras o de plazo, consagradas en los documentos de obligación suscritos con el Banco del Estado a través de los cuales contrajera el crédito que mediante este instrumento se garantiza; i) Si se dictare embargo sobre los bienes inmuebles hipotecados en todo o en parte, o recayere prohibición de enajenar, o se propusieren acción reivindicatoria o cualquier otra acción de dominio. La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas. Expresamente LA DEUDORA renuncia a solicitar que se declare extinguida la hipoteca abierta constituida mediante esta Escritura, por otra vía que no sea la cancelación por parte del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y declaración que se encuentran extinguidas todas las obligaciones contraídas para con EL ACREEDOR HIPOTECARIO, y a este efecto LA DEUDORA renuncia al derecho que le concede el inciso primero del artículo dos mil trescientos treinta y seis del Código Civil. **SEXTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR:** Mientras subsista la hipoteca abierta, LA DEUDORA queda prohibida de enajenar, hipotecar y gravar las propiedades hipotecadas, así como de constituir sobre ellas servidumbres y derechos de uso y habitación o darla en anticresis o arrendamiento por escrituras públicas sin autorización expresa y por escrito del ACREEDOR HIPOTECARIO. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** La cuantía de este contrato, por su naturaleza es indeterminada. **OCTAVA.- CANCELACION:** Los gravámenes constituidos en este instrumento serán cancelados una vez que LA DEUDORA haya cancelado *u* todas y cada una de sus obligaciones. **NOVENA.- SANEAMIENTO:** LA



NOTARIA PRIMERA DE MANTA

*(Signature)*

DEUDORA declara expresamente que las propiedades que da en garantía a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO, mediante el otorgamiento de la presente escritura, se encuentran libres de todo gravamen, prohibición de enajenar, condición resolutoria o suspensiva ni de embargo, en general se encuentra libre de toda limitación al dominio. LA DEUDORA se obliga para con el ACREEDOR HIPOTECARIO al saneamiento de acuerdo a la Ley.

**DECIMA.- DECLARACION:** LA DEUDORA conoedora de la gravedad de las penas del perjurio, declara bajo juramento que los bienes inmuebles objeto de la Hipoteca tienen origen y fines lícitos y no está vinculado con el narcotráfico y más infracciones determinadas en la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. Por tanto eximen al ACREEDOR

HIPOTECARIO de toda responsabilidad, aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. **DECIMA PRIMERA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande el perfeccionamiento de la presente Escritura, serán de cuenta de la DEUDORA. El Banco del Estado autoriza y faculta a LA DEUDORA, solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad, y, se obliga a entregar dos copias certificadas e inscritas.

**DECIMA SEGUNDA.- ACEPTACION:** Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, porque van en beneficio de sus intereses, y en consecuencia nada tienen que reclamarse en lo posterior con relación a este asunto. **DECIMA TERCERA.- DOCUMENTOS**

**HABILITANTES:** Forman parte de la presente Escritura, los siguientes documentos habilitantes: Copia certificada del nombramiento de Gerente General del Banco del Estado; certificados de gravámenes actualizados de los inmuebles objeto de la hipoteca; copia del nombramiento del representante



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

## SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1360065170001

**RAZON SOCIAL:** EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

**NOMBRE COMERCIAL:** VIVIENDA-EP

**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL

**REPRESENTANTE LEGAL:** VERDESOTO MOREIRA GABRIELA MARILYN

**CONTADOR:** LOOR DELGADO ESMERALDA MONSERRATE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/06/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 19/06/2010

**FEC. INSCRIPCION:** 03/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/01/2013

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:** Provincia: MANABI Cordon: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Numero: S/N Interseccion: CALLE 8 Edificio: EPAM Referencia ubicacion: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: mada@si.gov.ec Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SI-VIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999351655

**DOMICILIO ESPECIAL:**

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1 **CERRADOS:** 0

**JURISDICCION:** REGIONAL MANABI MANABI

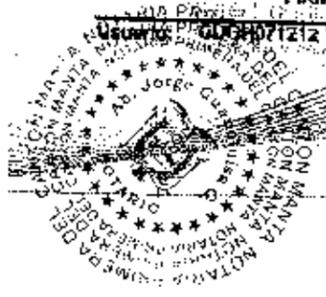
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:** [Firma manuscrita]

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:** [Firma manuscrita]

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

Fecha: 02 MAY 2013

Firma del servidor responsable



**Uso:** 0139071212 **Lugar de emisión:** MANTA AVENIDA 5 ENTRE **Fecha y hora:** 02/05/2013 10:11:59





ACCIÓN DE PERSONAL

Nº 001  
Fecha: 2 enero de 2014

Decreto      Acuerdo      Resolución      X

Nº.      Fecha:

APÉLLIDOS: VERDESOTO MOREIRA

NOMBRES: GABRIELA MARILYN

CÉDULA  
130937768-5

EXPLICACIÓN

- Ingreso al Servicio Civil
- Remoción
- Ascenso
- Traslado
- Vacaciones
- Reclasificación
- Revalorización
- Sanción Disciplinaria
- Comisión de Servicios
- Destitución
- X Otros

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN REALIZADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2013, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO TITULAR EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL.

NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014.

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

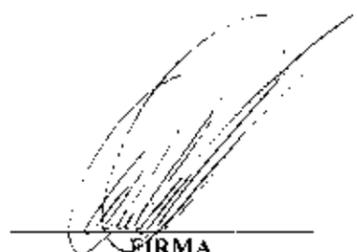
Departamento: \_\_\_\_\_  
 Puesto: \_\_\_\_\_  
 Lugar de Trabajo: \_\_\_\_\_  
 Sueldo Unificado: \_\_\_\_\_  
 Partida Presupuestaria: \_\_\_\_\_

Departamento: GERENCIA GENERAL  
 Puesto: GERENTE GENERAL  
 Lugar de Trabajo: MANTA  
 Sueldo Unificado: US \$ 3960.00  
 Partida Presupuestaria: 110-51.01.05

  
 Ing. Jaime Estrada Bonilla  
 AUTORIDAD NOMINADORA



  
 RESPONSABLE  
 TALENTO HUMANO

  
 FIRMA  
 FUNCIONARIO

DECISIÓN No. 2014-GGE-022

cuti

LA GERENTA GENERAL DEL BANCO DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449, de 20 de octubre del 2008, estableció un nuevo marco institucional del Estado;

Que, el artículo 227 de la norma fundamental establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 233 de la Constitución consagra que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos";

Que, conforme el artículo 309 de la Constitución de la República, "El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas...";

Que, el Banco del Estado es una institución financiera pública con personería jurídica, autónoma, de duración indefinida, conforme lo dispuesto por la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado y demás normas aplicables y vigentes;

Que, conforme lo dispone el artículo 124 de la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, el Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial del Banco, teniendo bajo su cargo la dirección de las operaciones y la administración interna institucional, siendo el responsable de su funcionamiento correcto y eficiente;

Que, conforme lo dispone la letra d) del artículo 125 de la Codificación de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, es atribución del Gerente General resolver los actos relativos a la administración general del Banco;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 25 del Estatuto General del Banco del Estado, le compete al Gerente General "adoptar las decisiones que considere necesarias en relación a los informes que le presenten los comités, comisiones, gerentes de áreas o de sucursales o jefes de las demás unidades administrativas de la entidad y otras que considere indispensables en el ámbito operacional y administrativo del banco";

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que los autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del



Trabajamos para cambiar la vida de la gente

Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta Ley." Debiendo observar que, los servidores de las instituciones del Estado, encargados de la gestión financiera, administrativa, operativa o ambiental, 'serán responsables, hasta por culpa leve, cuando incurrieren en acciones u omisiones relativas al incumplimiento de normas, falta de veracidad, de oportunidad, pertinencia o conformidad con los planes, programas y presupuestos y por los perjuicios que se originaren de tales acciones u omisiones", conforme el artículo 42 ibídem;

Que el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General dispone que se tendrán en cuenta las normas sobre funciones incompatibles, depósito intacto e inmediato de lo recaudado, otorgamiento de recibos, pagos con cheque o mediante la red bancaria, distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago; y, el reglamento orgánico funcional que será publicado en el Registro Oficial;

Que el artículo 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado manifiesta que: "...El manual de procesos y procedimiento que emitirán las entidades establecerá las funciones incompatibles, la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago, los procedimientos y procesos administrativos, financieros, operativos y ambientales, para reducir el grado de error y la posibilidad de fraude a niveles mínimos...";

Que la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 039-CG, publicado en el Registro Oficial No. 87, de 14 de diciembre de 2009, expide las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos;

Que, en la Norma No. 401 de la Contraloría General del Estado, expedida mediante Acuerdo No. 039-CG, publicado en el Registro Oficial No. 87, de 14 de diciembre de 2009, "... la máxima autoridad y los directivos de cada entidad tendrán cuidado al definir las funciones de sus servidoras y servidores y de procurar la rotación de las tareas, de manera que exista independencia, separación de funciones incompatibles y reducción del riesgo de errores o acciones irregulares";

Que, al tenor de lo señalado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Público, son deberes de los servidores públicos, entre otros: "a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley; b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades [...]; e) Velar por la economía y recursos del Estado [...]; h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión...";

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
Avanza!

Trabajamos para cambiar la vida de la gente

Que, el artículo 28 A de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por Parte de la Iniciativa Privada, dispone que: "La formación, extinción y reforma de los actos administrativos de las instituciones de la Función Ejecutiva, se regirán por las normas del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva";

Que, el artículo 55 de la referida norma legal establece que "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones. En estos documentos se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones";

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial";

Que, el Directorio Institucional aprobó y expidió el Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Estado a través de la Resolución No. 2011-DIR-034, de 5 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 209, de 9 de noviembre de 2011;

Que, mediante Resolución No. 2013-DIR-053, de 20 de septiembre de 2013, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 56-A, de 8 de octubre de 2013, el Directorio Institucional aprobó y expidió la reforma integral del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos";

Que, para el buen funcionamiento y desarrollo efectivo y eficiente de las operaciones institucionales, es necesario contar con normas jurídicas claras, precautelando la operatividad y productividad de la gestión, así como el óptimo desenvolvimiento de actividades y la correcta administración de los recursos económicos;

Que, el delegado es responsable personalmente del ejercicio de la competencia transferida, ante el Banco del Estado, la Contraloría General del Estado y hacia los administrados, de conformidad con lo definido en el número 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo inciso final dice: "En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia";

Que, es necesario delegar atribuciones, funciones y potestades a ciertos órganos, para que bajo su exclusiva y personal responsabilidad administrativa, civil y penal, tengan competencia administrativa y legitimación jurídica para actuar, además de autorizar y resolver diversos actos, hechos y contratos.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley y al amparo de lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Estatuto General del Banco



del Estado, en el Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Estado y en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, con la finalidad de obtener eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa institucional.

**DECIDE:**

**Art. 1.- DELEGACIÓN A FAVOR DEL SUBGERENTE GENERAL DE NEGOCIOS.-** Delegar al Subgerente General de Negocios, para que dentro del ámbito nacional, asuma bajo su responsabilidad y sea competente, previo análisis y control, para:

- 1.1 Realizar y ejecutar el seguimiento a la gestión de negocios del Banco del Estado.
- 1.2 Aprobar las reformas o modificaciones a las herramientas del sistema de planificación y plan de inversión.
- 1.3 Intervenir, participar y representar en el Comité de Administración Integral de Riesgos, Comité de Crédito, Comité de Cumplimiento, Comité de Seguimiento y demás órganos colegiados del Banco del Estado, de acuerdo a su normativa.
- 1.4 Supervisar y coordinar la elaboración de informes requeridos por la Gerencia General, a través de instrucciones administrativas.
- 1.5 Suscribir todo tipo de documento interno o externo, relacionado con la gestión de negocios del Banco.
- 1.6 Representar a la Gerencia General, ante los organismos, entidades, o cuerpos colegiados en los que tenga participación por mandato de Ley, de Decreto Ejecutivo, por estipulación de Convenios o demás instrumentos;
- 1.7 Realizar todas las gestiones y acciones que sean necesarias con el objeto de cumplir eficaz y razonablemente con las tareas, asignaciones y responsabilidades inherentes a la apropiada gestión, supervisión, control, administración y seguimiento del "Contrato de Compra Venta de Cartera Comercial con Garantía Hipotecaria y Cesión de Derechos de Crédito" celebrado el 2 de abril de 2013 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Roberto Salgado, entre el Banco Ecuatoriano de la Vivienda y el Banco del Estado, sus contratos accesorios; y, en general, deberá planificar, dirigir, ejecutar, controlar, administrar y evaluar las actividades y operaciones relacionadas a la vivienda de interés social y su apropiada gestión;
- 1.8 Actuar, además de autorizar y resolver diversos actos, hechos y negocios jurídicos, que permitan la efectiva ejecución del "Contrato de Compra Venta de Cartera Comercial con Garantía Hipotecaria y Cesión de Derechos de Crédito", de sus contratos accesorios y de la implementación de todo lo relacionado y/o inherente a vivienda de interés social, conforme lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, propendiendo al buen funcionamiento y desarrollo efectivo y eficiente de las operaciones institucionales; debiendo reportar a la Gerencia General los avances y novedades, por escrito, de forma semanal;
- 1.9 Ejercer las demás atribuciones y responsabilidades dispuestas por la Gerencia General, a través de instrucciones administrativas.

La presente delegación no interfiere ni se interpone en las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos, instructivos, instrucciones administrativas y Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Estado,

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
*Avanza!*

*FCM*  
Trabajamos para cambiar la vida de la gente

debe cumplir el funcionario delegado, sin perjuicio de su condición jurídica de titular, encargado o subrogante del cargo.

**Art. 2.- DELEGACIÓN A FAVOR DEL SUBGERENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL-** Delegar al Subgerente de Gestión Institucional, para que, dentro del ámbito nacional, asuma bajo su responsabilidad y sea competente, previo análisis y control, para:

- 2.1 Realizar y ejecutar el seguimiento a la gestión administrativa del Banco del Estado.
- 2.2 Aprobar el Plan Anual de Contratación, así como sus modificaciones o reformas.
- 2.3 Intervenir, participar y representar en el Comité de Auditoría y demás órganos colegiados del Banco del Estado, de acuerdo a su normativa.
- 2.4 Autorizar el registro de firmas en el Banco Central del Ecuador; y, el otorgamiento de claves e identificadores de usuario para el acceso al Sistema de Pagos Interbancarios del Sector Público (SPI-SP).
- 2.5 Supervisar y coordinar la entrega de información relacionada con exámenes especiales y otros que efectúen los órganos de control y las auditorías Interna y Externa del Banco, sin necesidad de nueva indicación expresa en cada caso.
- 2.6 Supervisar y coordinar la elaboración de informes requeridos por la Gerencia General, a través de instrucciones administrativas.
- 2.7 Suscribir todo tipo de documento interno o externo, relacionado con la gestión administrativa del Banco.
- 2.8 Autorizar el registro de firmas o de usuarios en el Servicio Nacional de Contratación Pública; así como solicitar el otorgamiento de claves de usuarios.
- 2.9 Ejercer las atribuciones previstas o conferidas a la máxima autoridad del Banco del Estado en la Ley Orgánica del Servicio Público, en su Reglamento General y en los Reglamentos, Instructivos, Resoluciones o Normas Técnicas dictadas por el Ministerio de Relaciones Laborales y demás normas inherentes al talento humano del Banco del Estado.
- 2.10 Ejercer las atribuciones previstas o conferidas a la máxima autoridad del Banco del Estado en la Codificación del Código de Trabajo y demás normas conexas.
- 2.11 Ejercer las atribuciones previstas o conferidas a la máxima autoridad del Banco del Estado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de manera no limitante, actuando en la dirección y gestión relacionada con la preparación, organización y ejecución de la fase preliminar y proceso precontractual de los procedimientos previstos en las referidas normas; para sustanciar los procedimientos por Catálogo Electrónico, Subasta Inversa Electrónica o Presencial, Menor Cuantía de Bienes o Servicios, Cotización de Bienes o Servicios, Licitación Bienes o Servicios, Menor Cuantía de Obras, Cotización de Obras, Licitación de Obras, Contratación Directa de Consultoría, Lista Corta de Consultoría, Declaratoria de Emergencia, Régimen Especial, Procedimientos Especiales, Ferias Inclusivas, de acuerdo a la cuantía establecida en la Ley, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP, incluyendo las autorizaciones y aprobaciones necesarias para el efecto; contando con expresa delegación para:
  - 2.11.1 Autorizar el inicio de los procedimientos precontractuales correspondientes.
  - 2.11.2 Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales necesarios, a través de Decisión motivada.

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
*Avanza!*



trabajamos para cambiar la vida de la gente

2.11.3 Autorizar y emitir actos administrativos o de simple administración, o Decisiones, que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desierto, reaperturar, adjudicar dentro de la fase precontractual.

2.11.4 Designar al Presidente y los demás miembros de la Comisión Técnica.

2.11.5 Designar a los administradores de los contratos, que serán los titulares de las áreas requerentes, a los fiscalizadores de los mismos, así como a los miembros de la comisión de recepción.

2.11.6 Suscribir los contratos pertinentes, ejecutarios, y autorizar documentos o contratos complementarios, de prórroga, de modificación, ampliación de plazo, autorizar órdenes de trabajo y rubros nuevos, previo informe de la Dirección de Bienes y Servicios y del administrador del contrato; y, de ser el caso, expedir la resolución de terminación de contrato, por mutuo acuerdo o de forma anticipada y unilateral por incumplimiento del contratista.

2.11.7 Ejercer las atribuciones previstas o conferidas a la máxima autoridad del Banco del Estado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General y en las Resoluciones dictadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2.11.8 Aceptar, aprobar y suscribir las garantías que presenten los contratistas respecto de procedimientos de contratación pública; y, remitirlas a la Gerencia de Operaciones para su custodia.

2.11.9 Vigilar y supervisar la operación de las herramientas y contraseñas del portal institucional.

2.12 Suscribir las escrituras por concepto de cancelación de hipotecas y contratos y levantamiento de prenda industrial; pudiendo autorizar la sustitución de garantías, préstamos hipotecarios, prendarios y anticipo de remuneraciones y de recompensas de los servidores y ex servidores de la institución; y, legalizar las garantías relacionadas con los mismos.

2.13 Aprobar las reformas o modificaciones a las herramientas del sistema de planificación, así como del presupuesto general y plan de inversión.

2.14 Ejercer las demás atribuciones y responsabilidades dispuestas por la Gerente General, sea través de instrucciones administrativas, notas marginales o correos electrónicos.

La presente delegación no interfiere ni se interpone en las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos, instructivos, instrucciones administrativas y Estatuto Orgánico por Procesos del Banco del Estado debe cumplir el funcionario delegado, sin perjuicio de su condición jurídica de titular, encargado o subrogante del cargo.

Art. 3.- **DELEGACIÓN A FAVOR DEL GERENTE DE OPERACIONES.-** Delegar al Gerente de Operaciones, para que dentro del ámbito nacional de la entidad, asuma su responsabilidad y sea competente, previo análisis y control, para:

3.1 Ordenar el pago respecto de la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluidos los de consultoría, de conformidad con la normativa prevista en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
Avanza!

Trabajamos para cambiar la vida de la gente!



**CUARTA.- TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO REFERENCIAL.-** El responsable de la unidad requirente de adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluidos los de consultoría, en coordinación con la Dirección de Bienes y Servicios en la Matriz o la Coordinación de Gestión Institucional en las Sucursales Regionales, deberá establecer formalmente la necesidad, elaborar los correspondientes términos de referencia o especificaciones técnicas; justificar y certificar que los precios del presupuesto referencial son de mercado, con la respectiva firma de responsabilidad, que será parte del expediente dentro de los procesos precontractuales.

**QUINTA.- PORTAL INSTITUCIONAL.-** El Subgerente de Gestión Institucional y los Gerentes de Sucursales Regionales, dentro del ámbito de sus competencias y según las respectivas delegaciones, son responsables de las claves de usuario y del oportuno y apropiado acceso, ingreso, subida de información y/o documentación y en general del manejo del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), fomentando la capacitación periódica en procesos precontractuales y contractuales de los servidores pertinentes, ejerciendo supervisión permanente del cumplimiento de la normativa aplicable.

**SEXTA.- ORDENADORES DE GASTO.-** Serán ordenadores de gasto para la adquisición de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluidos los de consultoría, aquellos funcionarios de acuerdo a los procedimientos precontractuales y su respectiva cuantía, de conformidad con establecido en la presente Decisión.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Los funcionarios a quienes la máxima autoridad delega atribuciones, funciones y potestades al amparo de la presente Decisión, son y serán responsables de forma personal, administrativa, civil y penalmente, de los actos que realicen en el ejercicio de la delegación, por acción u omisión, así como todos quienes intervengan en las diferentes fases o etapas. Los funcionarios delegados no podrán a su vez delegar las atribuciones, funciones y potestades delegadas por la máxima autoridad. Expresamente se hará constar la referencia cuando un servidor actúe por delegación.

**OCTAVA.- CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA.-** Las contrataciones que fueren necesarias realizar conforme lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las respectivas Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, deberán ser sustanciadas por el Subgerente de Gestión Institucional en la Matriz y por los Gerentes de Sucursales Regionales, en el ámbito de sus competencias.

**NOVENA.- REGISTRO DE FIRMAS Y SUMILLAS.-** La Secretaría General deberá mantener un registro actualizado de firmas y sumillas, de los Coordinadores, Directores, Gerentes de Sucursales Regionales, Secretario General, Gerentes de Área, Subgerente de Gestión Institucional, Subgerente General de Negocios y Gerente General.

**DÉCIMA.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS.-** La presente Decisión entrará en vigencia y rige a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y en el Registro Oficial; y por tanto, quedan absoluta

LA REVOLUCIÓN  
CIVIL  
AVANZA!

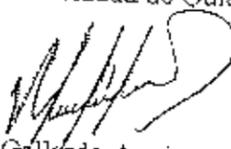
Trabajemos para cambiar la vida de la gente!



expresamente derogadas todas las Decisiones y disposiciones que se hubieren emitido con anterioridad y que tengan relación con delegaciones, especialmente: la Decisión No. 2012-GGE-217, de 15 de agosto de 2012; así como las demás normas que se opongan a la presente Decisión.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN.-** Del cumplimiento y ejecución de la presente Decisión, encárguese todos los servidores y funcionarios del Banco del Estado, dentro del ámbito de sus competencias y responsabilidades.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 6 FEB 2014

  
Verónica Gallardo Aguirre  
GERENTA GENERAL

Expidió y firmó la Decisión que antecede la señora Verónica Gallardo Aguirre, Gerenta General del Banco del Estado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 6 FEB 2014

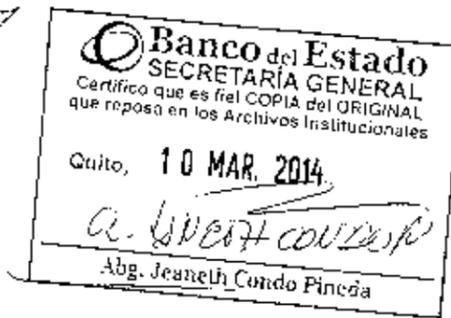
CERTIFICO:

  
Dr. Diego Terán  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

RAZÓN: Siento por tal que, debido a un lapsus calami, en el pie de firma del dr. Diego Terán, donde dice: "SECRETARIO GENERAL-ENCARGADO", debe leerse: "SECRETARIO GENERAL".- Quito, viernes siete de febrero de dos mil catorce, 10h00.-

Lo certifica:

  
Dr. Diego Terán Dávila  
SECRETARIO GENERAL



LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
Avanza

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
Avanza



Trabajamos para cambiar la vida de la gente!

Trabajamos para cambiar la vida de la gente!

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1760002950001  
**RAZON SOCIAL:** BANCO DEL ESTADO  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** GALLARDO AGUIRRE VERONICA DEL CARMEN  
**CONTADOR:** JAYA PALACIOS NANCY ROSITA

---

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/09/1976      **FEC. CONSTITUCION:** 30/09/1976  
**FEC. INSCRIPCION:** 21/02/1989      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/01/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

**ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL:**

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: OE1-109 Intersección:  
 AV. 10 DE AGOSTO Y BAYAS Edificio: BANCO DEL ESTADO Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL COLEGIO  
 SAGRADOS CORAZONES DE RUMIPAMBA Teléfono Trabajo: 022999600 Fax: 022250320 Email:  
 secretaria@bancoestado.com Apartado Postal: 17-17-1728 Web: WWW.BANCOESTADO.COM  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b>	del 001 al 003	<b>ABIERTOS:</b>	1
<b>JURISDICCION:</b>	REGIONAL NORTE, PICHINCHA	<b>CERRADOS:</b>	2

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente.

COD: 8033135      09 ENE 2014

Agencia

Firma del Servicio Responsable

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declara que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021008      Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y      Fecha y hora: 09/01/2014 10:51:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1760002950001  
 RAZON SOCIAL: BANCO DEL ESTADO

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/02/1989  
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:  
 ORGANISMOS DE ADMINISTRACION: CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ATAHUALPA Número: OE1-109 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Y BAYAS Referencia: FRENTE AL COLEGIO SAGRADOS CORAZONES DE RUMIPAMBA Edificio: BANCO DEL ESTADO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022999600 Fax: 022250320 Email: secretaria@bancoestado.com Apartado Postal: 17-17-1728 Web: WWW.BANCOESTADO.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/07/1985  
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL ESTADO S.A. SUCURSAL GUAYAQUIL FEC. CIERRE: 08/09/2000  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 1322 intersección: AV. MACHALA Edificio: BANCO DEL ESTADO Telefono Trabajo: 042289399

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/03/1989  
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO DEL ESTADO REGIONAL CUENCA FEC. CIERRE: 01/11/2000  
 FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

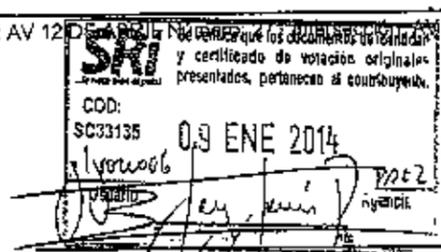
ORGANISMOS DE ADMINISTRACION CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: HUAYNACAPAC Calle: AV 12 DE FEBRERO Edificio: BANCO DEL ESTADO Oficina: PB Telefono Domicilio: 072815185

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 09/01/2014 10:51:28

NOMBRAMIENTO

*Truca*

Quito, DM, 13 de junio de 2012

Señor ingeniero  
GONZALO FERNANDO NÚÑEZ SÁNCHEZ,  
Presente

De mi consideración:

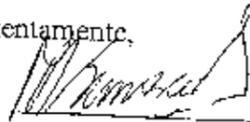
Una vez que, mediante Resolución No. SBS-INJ-DNJ-2012-355, de 12 de junio del 2012, el Intendente Nacional Jurídico de la Superintendencia de Bancos y Seguros ha calificado su idoneidad legal, comunico a usted del siguiente nombramiento emitido a su nombre:

**Cargo:** SUBGERENTE GENERAL DEL BANCO DEL ESTADO.

**Funciones y atribuciones:** Las establecidas en el art. 127 de la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, arts. 26 y 27 del Estatuto General de la Institución, en el Manual Orgánico-Funcional, en los reglamentos internos y demás normas aplicables.

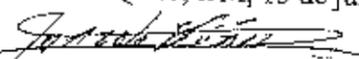
**Autoridad Nominadora:** El Directorio del Banco del Estado, mediante Resolución No. 2012-DIR-018, de 24 de mayo de 2012.

Atentamente,



María Soledad Barrera  
GERENTA GENERAL DEL BANCO DEL ESTADO

**ACEPTACIÓN.-** Acepto el cargo de Subgerente General del Banco del Estado y prometo desempeñarlo con total sujeción a la Constitución de la República, a las leyes del país, a sus reglamentos y a las normas y regulaciones que rigen a la Institución.- Quito, DM, 13 de junio de 2012.



Ing. Gonzalo Fernando Núñez Sánchez  
C.C. 1702986892

**CERTIFICO.-** Que en la fecha, el ingeniero Gonzalo Fernando Núñez Sánchez, aceptó el cargo de Subgerente General del Banco del Estado y fue

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
*Avanza!*



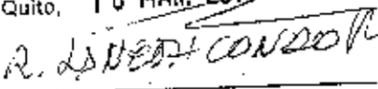
Trabajamos para cambiar la vida de la gente!

Av. Atahualpa De 1-109 y 10 de Agosto, Quito  
P.B.X.: 02 2 999 600 Fax: 02 2 250 320  
Casilla: 17-17-1728  
Email: [secretaria@bancoestado.com](mailto:secretaria@bancoestado.com)  
Web: [www.bancoestado.com](http://www.bancoestado.com)



legalmente posesionado ante la Gerenta General.- Quito, DM, 13 de junio de 2012.

  
Gustavo A. Araujo Rocha  
SECRETARIO GENERAL

 Banco del Estado  
SECRETARIA GENERAL  
Certifico que es fiel COPIA del ORIGINAL  
que reposa en los Archivos Institucionales  
Quito, 10 MAR. 2014  
  
Abg. Jeaneth Condo Pineda

 Banco del Estado  
SECRETARIA GENERAL  
ESPACIO EN BLANCO

 Banco del Estado  
SECRETARIA GENERAL  
ESPACIO EN BLANCO

LA REVOLUCIÓN  
CIUDADANA  
Avanza!

Trabajamos para cambiar la vida de la gente!



**CERTIFICADO DE AVALÚO**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL**  
**DEL CANTÓN MANTA**

*catóice*

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

No. Electrónico: 20666

Nº 0111704 Fecha: 24 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-03-05-000

Ubicado en: URR. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 176609,99 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360065170001

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	635795,96
CONSTRUCCIÓN:	120324,97
	<hr/>
	756120,93

Son: SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015."

*Arq. Daniel Esteban Sornoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS**

ESPECIE VALDRADA

USD 1:25

No. Certificación: 110129

Nº 0110129

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

No. Electrónico: 20647

Fecha: 24 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-38-07-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 1 LOTE 7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1949,37
CONSTRUCCIÓN:	17662,43
	<u>19611,80</u>

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley, que rige para el Bimbo 2014 - 2015."

*Arq. Daniel Páez Sorhoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 0110130

No. Certificación: 110130

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20646

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-38-08-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ I LOTE 8

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "S. VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1949,37
CONSTRUCCIÓN:	17662,43
	<u>19611,80</u>

Son: DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Patricio Sotomayor

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 24/03/2014 9:41:10



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0110124

No. Certificación: 110124

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 20649

Fecha: 24 de marzo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-53-01-000

Ubicado en: PROGRAMA HAB.SI MI CASA AREA A DESARROLLAR I FASE I

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 11929,55 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1360065170001	"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

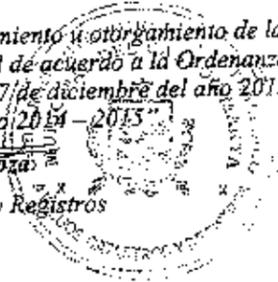
TERRENO:	119295,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	119295,50

Son: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 - 2015"

Arq. *[Firma]*

Director de Avalúos, Catastros y Registros





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

*declaración*

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0110125

No. Certificación: 110125

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20650

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-54-01-000

Ubicado en: PROGRAMA HAB.SI MI CASA AREA A DESARROLLAR 2 FASE I

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 28133,76 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360065170001

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

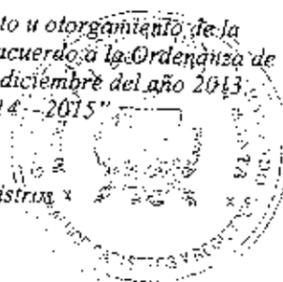
TERRENO:	281337,60
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	<u>281337,60</u>

Son: DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015"

*Arq. Diana Patricia Sornoza*

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Impreso por: MARIS REYES 24/03/2014 10:19:07



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0062492

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a "SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en URB. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 2 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA de \$756120.96 SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE CON 96/100 DOLARES asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 24 de MARZO del 20 2014

Ing. Erika Pazmiño  
*[Firma]*  
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

diecinueve

Nº 0062488



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a "S/VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en PROGRAMA HAB. STMI CASA AREA A DESARROLLAR 2 FASE 1 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA es de \$281337.60 DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRECIENTO TREINTA Y SIETE CON 60/100 de DOLARES. ascende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, de del 20 24 MARZO 2014



Ing. Erika Pazraño Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0062489

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneiente a "SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
ubicada PROGRAMA HAB. SI MI CASA AREA A DESARROLLAR I FASE 1  
cuyo AVAILIO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA  
de \$119295.50 CIENTO DIESCINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 asciende a la cantidad  
DOLARES.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_  
24 MARZO 2014



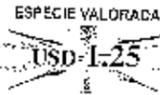
Ing. Erika Pazmiño

[Signature]  
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

diecinueve



Nº 0062490

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en OLAR perteneciente a "SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en PROGRAMA HAB. SI MI CASA MZ 1 LOTE 8 AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA cuyo valor asciende a la cantidad de \$19611.80 DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 80/100 DOLARES CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 24 de MARZO del 20 2014



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA



Nº 0062491

**LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en BOJAR  
pertenece a "SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO  
ubicada PROGRAMA HAB. SI MI CASA MZ 1 LOTE 7  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA  
de \$19611.80 DIESCINUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 80/100 DOLARES asciende a la cantidad  
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 24 de DE del 20 MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

*Recibido*

ESPECIE VALORADA  
USD 1:25

Nº 0089823

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
3273808000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ 1 LOTE 8  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
Eduardo Guarcas Garcia





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0089819

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 20

**VALIDO PARA LA CLAVE**  
3270305000 URB. LOS SENDEROS PROGRAMA SI MI CASA LOT 2  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
Ing. Pablo Medina Quiroga





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

*Verde*

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0089820

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
3275301000 PROGRAMA HAB.SI MI CASA AREA A DESARROLLAR 1 FASE 1  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
Ing. Pablo Andrés García





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0089821

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"  
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2014

**VALIDO PARA LA CLAVE  
3275401000 PROGRAMA HAB.SI MI CASA AREA A DESARROLLAR 2 FASE 1  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
**Dr. Pablo Andrés García**  
TESORERO MUNICIPAL





**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

*Verdadero*

ESPECIE VALORADA

USD: 1:25

Nº 0089822

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 de marzo de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE  
3273807000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ I LOTE 7  
Manta, veinte y uno de marzo del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTON MANTA  
*[Firma]*  
Margarita Mercedes Garcia  
Tesorera Municipal





## AUTORIZACIÓN

**LOTE 2**

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **SI VIVIENDA -EP** para que celebre escritura de Hipoteca de terreno propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, ubicado en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, signado como **LOTE 2**, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** Inicia desde el punto de coordenadas  $X 530741,15 - Y 9889477,27$  hasta llegar al punto de coordenadas  $X 530525,50 - Y 9889120,21$  longitud de **417,36m.**; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas  $X 530406,02 - Y 9889209,45$  longitud de **149,12m.** y lindera en sus dos extensiones con G. A. D. Municipal de Manta; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas  $X 530334,71 - Y 9889097,51$  longitud de **132,79m.** y lindera con terrenos del Lote 4.

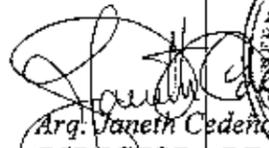
**ATRÁS:** Inicia desde el punto de coordenadas  $X 531009,93 - Y 9889306,90$  hasta llegar al punto de coordenadas  $X 530688,14 - Y 9888873,32$  longitud de **539,90m.** y lindera con terrenos del Lote 4.

**COSTADO DERECHO:** Inicia desde el punto de coordenadas  $X 530741,15 - Y 9889477,27$  hasta llegar al punto de coordenadas  $X 531009,93 - Y 9889306,90$  longitud de **318,26m.** y lindera con terrenos del Lote 1.

**COSTADO IZQUIERDO:** Inicia desde el punto de coordenadas  $X 530334,71 - Y 9889097,51$  hasta llegar al punto de coordenadas  $X 530688,14 - Y 9888873,32$  longitud de **418,34m.** y lindera con terrenos del Lote 4.

**AREA TOTAL: 176.609,99m<sup>2</sup>.**

Manta, Marzo 20 de 2014

  
Arg. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
F. H. B.





Vivienda

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 01. Lote 07

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"*, del Programa Habitacional "Si mi Casa", para que celebren escritura de HIPOTECA del lote 07 de la manzana 01, con clave catastral # 3-27-38-07-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 07: Área total: 91,00m<sup>2</sup>  
Frente: 7,00m - Calle Circunvalación Oeste  
Posterior: 7,00m - Lote 28  
Lateral derecho: 13,00m - Lote 08  
Lateral Izquierdo: 13,00m - Lote 06

Manta, 20 de Marzo del 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO



*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 01. Lote 08

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a *EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"*, del Programa Habitacional "Si mi Casa", para que celebren escritura de HIPOTECA del lote 08 de la manzana 01, con clave catastral # 3-27-38-08-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 08: área total: 91,00m<sup>2</sup>  
Frente: 7,00m - Calle Circunvalación Oeste  
Posterior: 7,00m - Lote 27  
Lateral derecho: 13,00m - Lote 09  
Lateral Izquierdo: 13,00m - Lote 07

Manta, 20 de Marzo del 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio



**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

*V. J. Cedeño*

**AUTORIZACIÓN**

N°. 157 - 2014

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", del Programa Habitacional "SI MI CASA", para que celebre Escritura de HIPOTECA del Área a Desarrollar # 1, con clave catastral # 3275301000, descrita con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte: 46,50mts. Lindera con Avenida Transversal Primera.

Por el Sur: 29,42mts + 47,75mts. Lindera con Avenida Segunda Transversal y Segundo reiondel Circunvalación Central.

Por el Este: 188,38mts. Lindera con Vía Circunvalación Central

Por el Oeste: 220,00mts. Lindera con las Manzanas 4, 5, 6 (SI MI CASA)

Siendo un Área Total de: 11.929,55 m<sup>2</sup>.

Manta, marzo 20 de 2014

Arq. Jareth Cedeño Villavicencio

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

**AUTORIZACIÓN**

N°. 158-2014

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", del Programa Habitacional "SI MI CASA", para que celebre Escritura de HIPOTECA del Área a Desarrollar # 2, con clave catastral # 3275401000, descrita con las siguientes medidas y linderos:

Por el Norte: 49,08m. Lindera con el Primer redondel Circunvalación Central.

Por el Sur: 46.72mts + 24,44mts. Lindera con el Segundo redondel Circunvalación Central.

Por el Este: 529,98mts. Lindera con Quebrada

Por el Oeste: 432,32mts. Lindera con Vía Circunvalación Central.

Siendo un Área Total de: 28.133,76 m<sup>2</sup>.

Manta, marzo 20 de 2014

  
Arq. Janeth Cedeño Villavicencio  
**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**  
A.P. L.M.





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Veintiuno



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45364:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 24 de marzo de 2014*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, se encuentra el lote N. 7 de la manzana 01 con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m circunvalacion oeste POSTERIOR: 7,00m lote 28 LATERAL DERECHO: 13,00m lote 08 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 06 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	443

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246  
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*



**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Transferencia de Dominio El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610 71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	804000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta



Vendedor

80-000000050594 Gobierno Autonomo Descentralizado Muni

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2 / 2 Planos

Inscrito el : jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo:	1	Folio Inicial:	377	- Folio Final:	394
Número de Inscripción:	22	Número de Repertorio:	2.942		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Tercera				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3 / 2 Aprobación

Inscrito el : viernes, 08 de junio de 2012

Tomo:	1	Folio Inicial:	443	- Folio Final:	518
Número de Inscripción:	27	Número de Repertorio:	3.275		
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Tercera				
Nombre del Cantón:	Manta				

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiacion declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area de 8 5 . 9 3 5 , 8 7 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



Ventilación

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:42:18 del lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de: Carlos Constante

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se constituyera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez  
Firma del Registrador (S)





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Ventilador



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 45365:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *lunes, 24 de marzo de 2014*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Prudial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, se encuentra el lote 08 de la manzana con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m circunvalacion oeste POSTERIOR: 7,00m lote 27 LATERAL DERECHO: 13,00m lote 09 LATERAL IZQUIERDO: 13,00m lote 07 AREA TOTAL: 91,00m2 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	443

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246  
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 29 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 45365

Página: 1

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394  
 Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3 / 2 Aprobación

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518  
 Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiacion declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area

d e 8 5 9 3 5 , 8 7 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Ventidito

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	2		
Compra Venta	1		

Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:47:32 del Lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de: Carlos Constante.

*Handwritten initials*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Handwritten signature of Abg. Luis Cárdeno Gavilanez*  
Abg. Luis Cárdeno Gavilanez  
Firma del Registrador (S)





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II

*Verificación*



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43419:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *martes, 03 de diciembre de 2013*  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Precio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FÓRMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, se encuentra el AREA A DESARROLLAR N° 2 el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: 49,08m lindera con el primer redondel de circunvalacion central POR EL SUR: 46.72 metros + 24,44 mts lindera con el segundo redondel circunvalacion central POR EL ESTE: 529,98mts lindera con quebrada POR EL OESTE: 432,32mts Lindera con via circunvalacion central AREA TOTAL: 28,133,76m2 SOLVENCIA: EL AREA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Ato	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	443
Planos	Planos	45 29/11/2013	533

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1) Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *jueves, 10 de mayo de 2012*  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246  
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 04 de mayo de 2012*  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucio de fecha 20 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del arca expropiada de 1.747,610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del Canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un arca de 176,609,99m2 LOTE



Certificación impresa por: *Mags*

Ficha Registral: 43419

Página: 1 de 3

N.- 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta
Vendedor	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51339	51589

2 / 3 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3 / 3 Aprobación

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2

desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al

proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2010 mas el area

d e 8 5 9 3 5 , 8 7 m 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



4 / 3 Planos

Inscrito el: viernes, 29 de noviembre de 2013  
Tomo: 1 Folio Inicial: 533 - Folio Final: 541  
Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 8.397  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de noviembre de 2013  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:

*Verificación*



a.- Observaciones:

MODIFICATORIA DE ESCRITURA, LA EMPRESA SI VIVIENDA -EP, a través de esta escritura procede a modificar el arca destinada para uso municipal equipamiento y de reserva,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	27	08-jun-2012	443	518

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	3		
Compra Venta	1		

**Las moviientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:15:09 del lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de: *Carlos Constante*

Elaborado por: *Mayra Dolores Saltos Mendoza*  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



*Abg. Luis Cedeño Gavilanez*  
Abg. Luis Cedeño Gavilanez  
Firma del Registrador (S)





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

43418



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43418:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: martes, 03 de diciembre de 2013  
Parroquia: Tarqui  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

FORMANDO PARTE DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA, se encuentra en el AREA A DESARROLLAR N° 1 con las siguientes medidas y linderos. POR EL NORTE: 46,50mts, lindera con Avenida Transversal primera POR EL SUR: 29,42mts + 47,75mts. Lindera con avenida segunda Transversal y Segundo rodondel circunvalacion central. POR EL ESTE: 188,38mts lindera con via circunvalacion central POR EL OESTE: 220,00mts lindera con las manzana 4,5,6 (SI MI CASA) AREA TOTAL: 11.929,55m2 SOLVENCIA: EL AREA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216
Planos	Planos	22 24/05/2012	377
Planos	Aprobación	27 08/06/2012	443
Planos	Planos	45 29/11/2013	533

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

**1 / 1 Transferencia de Dominio**

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246  
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012  
Escriutura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



**a.- Observaciones:**

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610,71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Seneceros de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta, LOTE N. 1 - con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 - con un area de 176.609,99m2 LOTE



Certificación impresa por: Manta

Ficha Registral: 43418

Página: 1

N.- 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta
Vendedor	80-000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

2 / 3 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394  
Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 2.942  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000057698	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1221	10-may-2012	23216	23246

3 / 3 Aprobación

Inscrito el: viernes 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518  
Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio: 3.275  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiacion declarado de utilidad publica por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el area d e 8 5 , 9 3 5 , 8 7 m 2 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	22	24-may-2012	377	394



Inscrito el: viernes, 29 de noviembre de 2013  
 Tomo: 1 Folio Inicial: 533 - Folio Final: 541  
 Número de Inscripción: 45 Número de Repertorio: 8.397  
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
 Nombre del Cantón: Manta  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de noviembre de 2013  
 Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

MODIFICATORIA DE ESCRITURA, LA EMPRESA SI VIVIENDA -EP, a través de esta escritura procede a modificar el área destinada para uso municipal equipamiento y de reserva,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	27	08-jun-2012	443	518

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	3		
Compra Venta	1		

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:13:47 del lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de: Carlos Costate

Elaborado por: Mayra Dolores Saitos Mendoza  
 131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diciera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez  
 Firma del Registrador (S)



Certificación impresa por: Mayra

Ficha Registral: 414-1

Página: 3 de 3



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

*Trámite y de*



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 34457:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *jueves, 10 de mayo de 2012*  
Parroquia: Eloy Alfaro  
Tipo de Predio: Urbano  
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. Lote No. 2. Con un área total de 176, 609,99m2, que comprende las siguientes medidas y linderos: LOTE 2: 176.609,99m2. FRENTE: Inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 530525,50 - Y 9889120,21 longitud de 417,36m; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530406,02 - Y 9889209,45 longitud de 149,12m. y lindera en sus dos extensiones con terrenos del Banco Solidario; desde este punto gira hasta llegar al punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 longitud de 132,79m, y lindera con terrenos del Lote 4; ATRÁS: Inicia desde el punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90, hasta llegar al punto de coordenadas X 530688,14 - Y 9888873,32 longitud de 539,90 m y lindera con terrenos del Lote 4; COSTADO DERECHO: Inicia desde el punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 530741,15 - Y 9889477,27 hasta llegar al punto de coordenadas X 531009,93 - Y 9889306,90, longitud de 318,26 m. y lindera con terrenos del Lote 1; COSTADO IZQUIERDO: Inicia desde el punto de coordenadas X 530334,71 - Y 9889097,51 hasta llegar al punto de coordenadas X530688,14 - Y 9888873,32 longitud de 418,34m y lindera con terrenos del Lote 4; SOLVENCIA; El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	1.221 10/05/2012	23.216

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**



Certificación impresa por: *Mags*

Ficha Registral: 34457

Página: 1 de 2



1 Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012  
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246  
Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.618  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.012 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2.- con un area de 176.609,99m2 LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un area de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000060249	Empresa Municipal de Vivienda y Desarroll		Manta
Vendedor	80-0000000050594	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2972	21-oct-2011	51539	51589

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:32:17 del lunes, 24 de marzo de 2014

A petición de: Carlos Constante

Elaborado por: Mayra Dolores Salto Mendoza  
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Luis Cedeño Gavilanez  
Firma del Registrador (S)

*Felito y tres*

EDUCACION \*\*\*\*\* ZELFITEZ  
CASADO LEONARDO (STURO VALER SOLERA  
SUPERIOR ING ADM/EMP/NEGOCIA  
CARLOS RENNE VERDESOTO  
MELANJA DEL ROCIO MOREIRA  
MANTA 1977  
19/03/2024

CIUDADANIA 130937768-1  
VERDESOTO MOREIRA GABRIELA MARILYN  
MANABI/MANTA/MANTA  
08 OCTUBRE 1977  
006- 0913 03127 P  
MANABI/ MANTA  
MANTA 1977



AFILIADA DEL CONSEJO NACIONAL VERESOTO C98

**104** CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NUMERO DE CERTIFICADO **1309377686**

VERDESOTO MOREIRA GABRIELA  
MARILYN

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTON

CIRCONSCRIPCION  
MANTA  
MANTUA

AFILIADA DEL CONSEJO NACIONAL VERESOTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º **170298889-2**  
 CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES **NUÑEZ SANCHEZ GONZALO FERNANDO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-03-02**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
 DIANA VELASCO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. CIVIL**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **NUÑEZ ARTURO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANCHEZ MARIA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2011-07-22**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-07-22**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
**005**  
**005 - 0287**      **1702988892**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**NUÑEZ SANCHEZ GONZALO FERNANDO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	KENNEDY	4
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA


**Banco del Estado**  
 SECRETARÍA GENERAL  
**ESPACIO EN BLANCO**

*Tréinta y cuatro*

legal de SI VIVIENDA-EP; y, pago del impuesto predial de los inmuebles.

**DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para el caso de producirse controversias por efectos de este contrato, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite del Juicio Ejecutivo, coactivo o verbal sumario, a elección del actor. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la plena validez de este instrumento. (firmado) Abogada Clemencia Bravo, matrícula número mil sesenta del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la ratifican la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.- u

*[Signature]*  
 ING. GONZALO NUÑEZ SANCHEZ  
 C.C. No. 170298689-2  
 Subgerente General del BEDE

*[Signature]*  
 ING. GABRIELA VERDESOTO MOREIRA.-  
 C.C. No. 130937768-5  
 Gerente General SI VIVIENDA-EP

*[Signature]*  
 EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (34 FOJAS).-



NOTARIA PRIMERA DE MANTA  
*[Signature]*  
 Ab. Jorge Guadalupe G.  
 Notario Público Primero  
 Manta - Ecuador



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2014

2748

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Marzo de Dos Mil Catorce, queda inscrito el acto o contrato de HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, en el Registro de HIPOTECAS Y GRAVÁMENES con el número de inscripción 416 celebrado entre:([EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP en calidad de DEUDOR HIPOTECARIO], [BANCO DEL ESTADO BEDE en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
===== Listado de bienes Inmuebles		
XX	45365	HIPA(1)
XX	45364	HIPA(1)
XX	43419	HIPA(1)
XX	43418	HIPA(1)
XX	34457	HIPA(1)

DESCRIPCIÓN:  
HIPA=HIPOTECA ABIERTA

*M. P.*

*[Signature]*  
Ab. Luis Cedeño Gavilanez  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DE MANTA-EP (SUPLENTE)

